



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3249/2023**

### **HABILITA EMPACADORA Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, AGROTROPIC S.A. PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE GUATEMALA A CHILE.**

Santiago, 25/05/2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 2.449 de 2016, 1.284 de 2021, y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico”; y el Oficio DSV N° JHD 481-2023 de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) de Guatemala y su Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental (PIPAA), han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
3. Que, es responsabilidad del SAG autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través del MAGA/PIPAA.
4. Que, el año 2017, SAG llevó a cabo la verificación in situ de las instalaciones de la empresa “AGROTROPIC S.A.”, resultando en su aprobación, delegando al MAGA/PIPAA de Guatemala las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada.
5. Que, MAGA/PIPAA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “AGROTROPIC S.A.”, autorizada por última vez para la campaña de 2022.
6. Que, el MAGA/PIPAA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación con la información técnica pertinente, para la temporada de exportación 2023, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “AGROTROPIC S.A.”.
7. Que, MAGA/PIPAA comunicó al SAG que, los tanques de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “AGROTROPIC S.A.” que fueron sometidos a pruebas de tratamiento hidrotérmico y que resultaron aprobados, corresponden a los tanques 1, 2, 3 y 4.

#### **RESUELVO:**

1. Habilítese la siguiente empacadora y su planta de tratamiento hidrotérmico, registrada por la autoridad

fitosanitaria nacional de Guatemala (MAGA/PIPAA), para procesar y exportar frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) con destino Chile:

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>TANQUES</b>
M-005	Agroindustrias del Trópico S.A. (AGROTROPIC S.A.)	Km 214, Carretera a Champerico	Retalhuleu	1, 2, 3 y 4

2. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que MAGA/PIPAA remita la información requerida para una nueva autorización.
3. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

CMS/DIO/ALV/LVM

Distribución:

- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Andres Arbizu Calaf - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota

- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Belko Leonardo Caqueo Molina - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Directora Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=138893407&hash=283eb>